

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando No. IESS-DPH-2024-0651-M, de fecha 28 de marzo del 2024 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial de Chimborazo ratifica como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0003-C del 08 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al personal Administrativo la Resolución C.D. 668 expedida el 29 de diciembre del 2023, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0273-M del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0375-M del 17 de enero del 2024 Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2024-0491-M del 08 de marzo del 2024 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo, remite las

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

directrices para la Etapa Preparatoria del proceso de Abastecimiento de Combustible para la flota vehicular de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1872-M del 15 de marzo del 2024 el Abg. Oscar Jesús Vargas Amancha Abogado de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el cuadro de requerimiento de combustible.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1882-M del 15 de marzo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el cuadro de requerimiento de combustible.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-2870-M del 23 de abril del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo los valores aprobados en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 para el servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y Plurianuales del año 2025 y 2026.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1128-M del 09 de mayo del 2024, la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo la autorización del Informe de Justificación de la Necesidad del “Abastecimiento de Combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo-DPH”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPCCH-2024-0944-M del 03 de junio del 2024, el Ing. Ricardo Paul Naveda González Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Cartera y Coactiva Chimborazo, solicita la Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo la aprobación del Informe de Justificación para acogerse al procedimiento de Régimen Especial para el proceso de “Abastecimiento de Combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo-DPH”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1398-M del 05 de junio del 2024, la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

autorización del Estudio de Mercado.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1411-M del 06 de junio del 2024 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo solicita a los Responsables de los Seguros Especializados la emisión de la Certificación Presupuestaria, Certificación PAC o a su vez elaborar las respectivas Reformas al Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4217-M del 06 de junio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530310 Combustibles y Lubricantes.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4219-M del 07 de junio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530310 Combustibles y Lubricantes.

Que, Todos los vehículos de la institución (livianos y/o pesados) deberán abastecer de combustible para que los vehículos puedan cumplir con los diferentes requerimientos de movilización de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, La contratación del servicio para el abastecimiento de combustible para los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros especializados IESS Chimborazo tendrá la finalidad de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones que permita el funcionamiento adecuado para un servicio oportuno y para abastecer los pedidos de movilización a diferentes lugares dentro y fuera de la ciudad solicitados por la autoridad y funcionarios de la institución.

Que, En el Manual de Transportación del IESS establece los parámetros de abastecimiento de combustible a los vehículos institucionales, según la normativa planteada justifica realizar el levantamiento de la documentación aplicando el proceso de Régimen Especial entre entidades públicas para su contratación y de esa manera ejecutar el PAC 2024, manteniendo la satisfacción de las siguientes necesidades administrativas:

- Racionalización del gasto.
- Mayor control.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.
- Llevar información real a las bitácoras de los vehículos institucionales.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

Que, El abastecimiento de combustible para el generador eléctrico de la Dirección Provincial Chimborazo, permitirá que el generador funcione de manera correcta y dote de energía eléctrica al edificio institucional para compensar los cortes de energía programados por el gobierno nacional, y de esa manera se facilitará el funcionamiento de los equipos eléctricos y poder brindar los servicios operacionales a los afiliados que acuden a la institución.

Que, Por consiguiente resulta idóneo y eficiente realizar la contratación del “Abastecimiento de Combustible para Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH”, con la finalidad de cubrir las necesidades citadas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-4236-M, de fecha 07 de junio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530310 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES afectando al objeto de Contratación ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH; **modificando** el DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN; CPC , sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-4236-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024-UPSSCH *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que**, se **MODIFICA** el Plan Anual de Contratación Descripción de Contratación de ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES UPSSCH a **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH**.
- **Que**, se **MODIFICA** el Plan Anual de Contratación CPC ACTUAL 612910014 a CPC REFORMADO **333100011**.

Además, cabe señalar que se encuentra registrado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE las certificaciones plurianuales del año 2025 y 2026.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino.

MODIFICACIÓN.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION POR MODIFICACION		COD: GAD-994-S01-F02A AÑO: 2024 VERSION: 1.3																																																																									
NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO FECHA: 07.06.2024																																																																											
<table border="0"> <thead> <tr> <th colspan="6">PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO</th> <th colspan="6">PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO</th> </tr> <tr> <th>CODIGO DE PARTIDA</th> <th>NOMBRE DE CONTRATACION</th> <th>DESCRIPCION DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO</th> <th>TIPO DE</th> <th>CPC</th> <th>CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL</th> <th>CANTIDAD ACTUAL</th> <th>VALOR UNITARIO ACTUAL</th> <th>VALOR TOTAL ACTUAL</th> <th>CODIGO DE PARTIDA</th> <th>NOMBRE DE CONTRATACION</th> <th>DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION/PROCEDIMIENTO</th> <th>TIPO DE</th> <th>CPC</th> <th>CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA</th> <th>CANTIDAD REFORMADA</th> <th>VALOR UNITARIO REFORMADO</th> <th>VALOR TOTAL REFORMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5253010 Y LUBRICANTES</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD</td> <td>ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5253010 Y LUBRICANTES</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH</td> <td>ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO</td> <td>Contratos entre Entidades Publicas o412910014C2 sus subsidiarias</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>3,680.30</td> <td>3,680.30</td> <td></td> <td>Contratos entre Entidades Publicas o331000011 sus subsidiarias</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>3,680.30</td> <td>3,680.30</td> </tr> </tbody> </table>			PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO						CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION/PROCEDIMIENTO	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	5253010 Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD								5253010 Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH										SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO	Contratos entre Entidades Publicas o412910014C2 sus subsidiarias				Unidad	1	3,680.30	3,680.30		Contratos entre Entidades Publicas o331000011 sus subsidiarias					Unidad	1	3,680.30	3,680.30
PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																																																																					
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE ADQUISICION/PROCEDIMIENTO	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO																																																								
5253010 Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD								5253010 Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH																																																															
	SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO	Contratos entre Entidades Publicas o412910014C2 sus subsidiarias				Unidad	1	3,680.30	3,680.30		Contratos entre Entidades Publicas o331000011 sus subsidiarias					Unidad	1	3,680.30	3,680.30																																																								
<p>Llenar el siguiente campo en caso que la contratacion sea plurianual:</p> <p>El presupuesto para el objeto de contratacion (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH que afecta a la partida 5253010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, plurianual) deberá emitir los correspondientes: certificacion presupuestaria y compromisos firmados de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CODIGO DE PARTIDA</th> <th>NOMBRE DE CONTRATACION</th> <th>DESCRIPCION DE TIPO DE COMPRA</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5253010 Y LUBRICANTES</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH</td> <td>Servicio</td> <td>3,680.30</td> <td>7,980.00</td> <td>3,654.70</td> <td>15,295.00</td> </tr> </tbody> </table>			CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	TOTAL	5253010 Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	Servicio	3,680.30	7,980.00	3,654.70	15,295.00																																																											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	TOTAL																																																																					
5253010 Y LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	Servicio	3,680.30	7,980.00	3,654.70	15,295.00																																																																					

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0036-R

Riobamba, 07 de junio de 2024

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 07 de junio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- informe_de_reforma_al_pac_no__003-2024-upssch0841386001717795745.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion06669560017177903870338600001717795746.xls
- iess-upssch-2024-4236-m.pdf
- certificados_serco0409444001717795747.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad